



RESOLUCION N° 292 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 MAYO 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 806/85

VISTO:

Este expediente por el cual el ex-consejero estudiantil señor Francisco Ramón Barbarán propone la creación de una comisión mixta para delinear una política de Investigación y Transferencia de Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del / ex-Consejo Superior Provisorio, en su dictamen N° 252 del 15 de Octubre de // 1985, aconseja la aprobación de dicha propuesta;

Que el mencionado Consejo en su sesión ordinaria del 13 de No- viembre de 1985 resolvió aprobar el citado dictamen;

Que en su oportunidad no se dictó la resolución correspondien- te, para su tratamiento por las nuevas autoridades de la Casa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear una comisión mixta que estará integrada por dos (2) miem- bros del claustro docente, dos (2) representantes por los graduados, dos (2) / por la Federación Universitaria de Salta (FUSa.), un (1) delegado del Consejo de Investigación, un (1) representante del departamento o comisión de Exten- / sión Universitaria de cada Facultad y un (1) asesor antropólogo, para delinear una política de Investigación y Transferencia de Tecnología, en un plazo no ma- yor de cuatro (4) meses a contar de la fecha de su constitución.

ARTICULO 2°.- Establecer que esa comisión deberá organizar su cometido en base a los siguientes aspectos básicos:

- a) Relación de la Universidad con organismos estatales y privados.
- b) Relación con comisiones de Diputados y Senadores que trabajen en temas refe- rentes al campo de conocimiento y objetivos de las distintas unidades acadé- micas, del Consejo de Investigación y Sedes Regionales.
- c) Detección de problemas y necesidades del medio.
- d) Priorización de las necesidades.
- e) Investigación de las características socio-culturales a efectos de definir / proyectos de investigación que se traduzcan en tecnologías apropiadas de // acuerdo a la realidad y necesidades del medio social.
- f) Puesta en marcha de los proyectos de investigación que se canalizarán por a) o b), respondiendo definitivamente a la investigación aplicada y a la inves- tiguación básica que realmente sea subsidiaria de la anterior, de acuerdo a las prioridades a corto, mediano y largo plazo.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 806/85

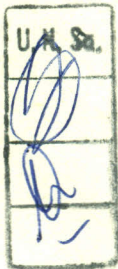
- g) Delineamiento y ejecución de programas de extensión con asesoramiento sociológico y antropológico permanente, destinados a definir estrategias de transferencia de tecnología.
- h) Análisis de las actuales estructuras de extensión universitaria.

ARTICULO 3°.- Sugerir a cada Facultad crear un Departamento de Extensión Universitaria o en su defecto una comisión que funcione en forma permanente con participación de representantes de cada uno de los claustros.

ARTICULO 4°.- Determinar que la coordinación y evaluación de los resultados obtenidos con respecto a los objetivos generales y particulares, de acuerdo a las prioridades de la política de investigación y transferencia de tecnología y / la presentación de propuestas alternativas que hagan al más acabado logro de estos fines, serán funciones de una comisión coordinadora permanente.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que la Comisión Coordinadora Permanente de Extensión Universitaria dependerá directamente del Consejo Superior.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DEIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 292 - 86